

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 335 de 9 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0002621

Señores
ATP TRADING S.A.S

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO ESPACIADOR DE CABLES ELÉCTRICOS
AÉREOS”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de separar de forma eficiente los cables conductores entre sí, por medio de elementos de retención que, al aplicar presión a éstos, los cables conductores entran a cada uno de los brazos del dispositivo espaciador sin mayor esfuerzo. Lo anterior también permite que la instalación de dicho dispositivo sea desde el piso de manera rápida, fácil, eficiente y sin mayores costos.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo espaciador de cables aéreos para acoplar y mantener a éstos separados entre sí. El dispositivo espaciador tiene un cuerpo espaciador y al menos cuatro brazos espaciadores acoplados al cuerpo espaciador. Cada uno de dichos al menos cuatro brazos espaciadores, incluye una porción entrante para recibir a los cables aéreos y al menos dos elementos de retención. Uno de dichos al menos cuatro brazos espaciadores, comprende un orificio en su parte superior, en el cual se acopla una vara mecánica para que el dispositivo espaciador se instale desde el piso y un elemento de retención permite el acople del cable aéreo, por medio de presión, y el otro elemento de retención impide el desacople del cable aéreo.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 04 de marzo de 2022.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 04 de marzo de 2022, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ref. Expediente N° NC2022/0002621

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US7323636	“Aerial cable spacer with cable retaining arm having non-rectangular plus-shaped cross section and angled pawl locking member”	29 de enero de 2008

D1¹ divulga un espaciador de cable aéreo que comprende un retenedor de cable y dispuesto de forma resistente por medio de costillas o lengüetas. E incluye elementos de brazo (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

4.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0002621 del 04 de marzo de 2022) refiere a: *“Un dispositivo espaciador de cables aéreos para acoplar y mantener a éstos separados entre sí, caracterizado porque comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un dispositivo espaciador de cables aéreos para acoplar y mantener a éstos separados entre sí, caracterizado porque comprende:	Espaciador aéreo de cables con brazos retenedores de cable (Título)
(...) un cuerpo espaciador	Un cuerpo principal (12) (Fig. 1; Col. 4, línea 33)
(...) y al menos cuatro brazos espaciadores acoplados al cuerpo espaciador, en donde cada uno de dichos al menos cuatro brazos espaciadores, comprende	Un set de brazos retenedores curvos (14, 16, 18, 20) (Fig. 1, Col. 4, líneas 33 y 34)
(...) una porción entrante para recibir a los cables de media tensión	Áreas de retención de cable (32, 34, 36, 38) (Fig. 1, Col. 5, línea 20).
(...) al menos dos elementos de retención	Unos medios de retención de cable curvos (22, 24, 26, 28) (Fig. 1, Col. 4, líneas 49 y 50).
(...) en donde uno de dichos al menos cuatro brazos espaciadores, comprende un orificio en su parte superior, en el cual se acopla una vara mecánica para que el dispositivo espaciador de cables aéreos se instale desde el piso	Cada uno de los asientos de cable (42, 44, 46, 48) definen una superficie de enganche de cable (43, 45, 47, 49) entre sus respectivos lados opuestos (42', 44', 46', 48') (42'', 44'', 46'', 48'') (Fig. 1, Col. 5, líneas 25 a 28).
(...) y en donde un elemento de retención permite el acople del cable aéreo, por medio de presión, y el otro elemento de retención impide el desacople del cable aéreo.	Los medios de retención de cable curvos (22, 24, 26, 28) presentan además unos medios de dientes en ratchet (52, 54, 56, 58) ubicados por fuera de lo asientos cóncavos de cable (42, 44, 46, 48) (Fig. 1, Col. 5, líneas 29 a 32).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/038646598/publication/US7323636B1?q=US7323636>

Oficio N° 335 de 9 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0002621

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2 y 3: El cuerpo principal (12) y los brazos retenedores (14, 16, 18, 20) son de construcción hueca (Fig. 1).
- Reivindicación 4: Generalmente el espaciador se hace de polietileno de alta densidad (Col. 4, líneas 41 y 42).
- Reivindicaciones 5 y 6: Los brazos retenedores (14, 16, 18, 20) presentan forma semicircular y en forma de gancho (Fig. 1).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US7323636	1 a 6	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1., de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 335 de 9 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0002621

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0002621		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
04/04/2022				-		X			
Solicitante									
ATP TRADING S.A.S									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 6
Palabras clave utilizadas	spacer, cable, aerial
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: H02G 1/02, H02G 3/04, H02G 7/00, H02G 1/06, H02G 1/08, H02G 7/12

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	13238986	08/10/2013	-	-	A
ISA/Patbase	US7323636	29/01/2008	1 a 6	Fig. 1; Col 4, líneas 49 y 50; Col. 5	X
Patbase	US2014/138145	22/05/2014	-	-	A
	US6047930	11/04/2000			A
	US6303856	16/10/2001			A
	US2014/138593	22/05/2014			A
	US6170783	09/01/2001			A
	US4082917	04/04/1978			A
	US3052751	04/09/1962			A
Google patents	US2820083	14/01/1958	-	-	A
	US3970286	20/07/1976			A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		



Oficio N° 335 de 9 de enero de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0002621

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: (21/10/2024)

